

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARAL

Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL, Enero 31 de 2012.-

DECRETO EXENTO Nº

VISTOS:

- 1) La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, Art. N° 8, letra c) y el Art. 10 N° 3, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.-
- 2) El Decreto Alcaldicio Nº 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- El Programa Social "Fondos de Emergencia".
- 4) El Informe Socioeconómico de don Juan Francisco Merino Molina, C.I.N. Nº 12.545.601-4, domiciliado en calle Tarapacá Nº 425, comuna Parral.
- 5) El Certificado de Concurrencia del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Parral.
- 6) El Informe Técnico de la Dirección de Obras Municipales.
- 7) La Cotización presentada por el Proveedor José Lindor Navarrete Muñoz y Compañía Limitada, con fecha 31 de Enero de 2012.-
- 8) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 9) De acuerdo a Decreto Exento 2397 del 17/08/09.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Art. 10 Nº 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, señala: "En casos de emergencia, urgencia o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".-
- 2.- Que, dada la urgente necesidad de otorgar una solución habitacional a la familia afectada por el siniestro ocurrido el día Martes 31 de Enero del 2012, en horas de la madrugada, en el cual la vivienda perdió la totalidad del techo, motivo por el que se hace necesario recurrir a la contratación bajo la modalidad de trato directo.-
- 3.- Que, el grupo familiar afectado, se encuentra en condiciones vulnerables y de manifiesta necesidad, careciendo de los recursos económicos necesarios para dar solución al problema suscitado de forma imprevista, motivo por el cual, es imprescindible que esta Entidad Edilicia, otorque ayuda social en materiales de construcción a la familia damnificada.

DECRETO

1.- AUTORIZASE, la adquisición de materiales de construcción (Tablas tapa y planchas de Zinc), bajo la modalidad de trato directo al Proveedor JOSE LINDOR NAVARRETE MUÑOZ Y CIA. LIMITADA, R.U.T. Nº 76.072.333-9, de la ciudad de Parral, Región del Maule, por la causal establecida en el Art. 10 Nº 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, por la suma total de \$ 231.600 (Doscientos treinta y un mil seiscientos pesos) IVA incluido, que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y comprobantes de recepción conforme emitido por la Jefa del Departamento de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Encargada Comunal de Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

2.- IMPÚTESE, el gasto que origine el presente decreto al Ítem 215-24-01-001-000 "Programas Sociales" (4-14-1) "Fondos de Emergencia", del Presupuesto Municipal vigente.-

PALIDAD

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

EDUARDO FERRADA VENEGAS

IŜRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

DORIS DURAN BUSTAMANTE

IUE/ARC/EFV/DDB/EOU/PCC/ahm. DISTRIBUCIÓN:

- L.- Archivo Oficina de Partes 🗸
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 3.- Dirección de Control
- 4. Dirección Jurídica
- 5. Secretaria de Planificación y Coordinación.
- 6.- Departamento de Adquisiciones
- 7.- Dirección de Desarrollo Comunitario (3).